Núm. 55. Viernes 6 de Abril de 1860. 12 cuartos.

BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publica oficialmente en ellas y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Fuera de ella. .	16 rs.
Tres id.	33	. . . . .	45
Seis id	66	. . . . .	90
Un año.	132	. . . . .	180

Se publica los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

Las leyes órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1845.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. la Reina M. nuestra Señora (Q. D. G.) y su angusta Real familia continuan sin novedad en su importante salud.

Circular núm. 505.

Ministerio de Fomento. — Obras públicas.—Al Director de Obras públicas digo con esta fecha lo que sigue:—«Ilmo Sr.: S. M la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien autorizar por el término de un año, á D. José María Amor, para verificar los estudios de un ferro-carril, que partiendo de Córdoba y pasando por Ecija y Carmona, termine en Utrera; en el concepto de que por esta autorizacion no se le confiere derecho alguno á la concesion del camino ni indemnizacion de ningun género, reservándose siempre el Gobierno el derecho de conceder iguales autorizaciones á quien pretenda el estudio de la misma línea, y someter á las Córtes la concesion con arreglo al proyecto mas conveniente; en la inteligencia de que en el caso de ser presentados los estudios que se propone el interesado practicar, serán sujetos á un detenido exámen, comparándolos con el trazado que recorren las vías construidas entre Córdoba y Utrera, y apreciando debidamente los perjuicios que puedan irrogarse á las compañías concesionarias de las líneas de Córdoba á Sevilla y de esta Ciudad á Jerez, en el caso de otorgarse la concesion de la que se trata. De Real órden lo comunico á V. I. para los efectos correspondientes.»—De la propia Real órden lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. S. muchos años. —Madrid 26 de Marzo de 1860.—Corvera.

Señor Gobernador de la provincia de Córdoba.

Circular núm. 499.

Vigilancia.—Los Alcaldes, empleados de Vigilancia y Guardia civil procederán á la busca de cuatro hombres montados y armados, dando la cara dos de ellos, cuyas señas se espresan al pié, que en la noche del 25 del pasado robaron del cortijo de Carabañas ó Algarbe campiña, término de Baena, un mulo de las señas que se espresan á continuacion, y caso de ser habidos los remitirán á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de dicho punto.

Córdoba 4 de Abril de 1860.—El Gobernador interino, Francisco de P. Portocarrero.

Señas del mulo.

Castaño, bien hecho, de dos años, el lábio superior mas corto que el inferior, sin hierro.

Idem de los ladrones y sus caballerias.

Uno es hoyoso de viruelas, color trigueño, sin patillas, de un cuerpo regular, como de 30 años, vestido con zajones largos de paño, asomándole por debajo unos cordones como de llevar otros de punto debajo, botas blancas muy servidas, chaqueta de paño negro, chaleco oscuro, faja encarnada de estambre, canana de cuero y sombrero calañés de ala grande tendida.

El otro es alto de estatura, cuerpo recio, color trigueño, con patillas, vestido como el anterior á escepcion de los cordones de los calzones interiores y el sombrero mas recogido de ala que el otro, y de edad de 40 años.

El caballo que montaba el primero era una jaca castaña mediana, con carona y pretal de seda; y no se saben las señas de los otros ni sus caballos.

Circular núm. 500

Vigilancia.—Los Alcaldes, empleados de vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca de dos yeguas cuyas señas se espresan al pié, que se han estraviado de la posesion del Quinto de la Antigua, en el término de Hinojosa, y caso de ser habidas las remitirán á disposicion del Alcalde de dicho punto con la persona en cuyo poder se encuentren, si no ofrecieren las garantías necesarias.

Córdoba 4 de Abril de 1860. —El Gobernador interino, Francisco de P. Portocarrero.

Señas.

Una yegua de 4 á 5 años, castaña clara, un lucero en la frente alargado, calzada de los pies, un lunar blanco en el mismo lomo detrás de las agujas, con lunares blancos en los costillares, y como de seis cuartas y media de alzada.

Otra, negra pelo rata, de 6 á 7 años, cicatrices en los estremos de delante por la parte de adentro, de haber tenido vegigatorios, y como de la talla de la anterior.

Circular núm. 501.

Vigilancia.—Los Alcaldes, empleados de vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca del franco Juan Gabara, cuyas señas se espresan al pié, que se dice desertor del Regimiento Húsares núm. 2.°, y caso de ser habido lo remitirán á disposicion de este Gobierno.

Córdoba 4 de Abril de 1860.—El Gobernador interino, Francisco de P. Portocarrero.

Señas.

Edad 26 años, estatura regular, cara redonda, color sano, barba cerrada, ojos pardos, nariz regular, cejas y pelo, negros.

Circular núm. 502.

Vigilancia.—Los Alcaldes, empleados de vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca de Francisco Jaen Jimenez, y Juan y Diego Torres Marquez, cuyas señas se espresan al pié, y caso de ser habidos los remitirán á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de Ronda.

Córdoba 4 de Abril de 1860. —El Gobernador interino, Francisco de P. Portocarrero.

Señas de Francisco Jaen.

Edad 21 años, ojos negros, pelo idem, cara redonda, nariz algo chata, estatura mas bien alta que baja, color moreno, y viste calzon corto y botas de becerro.

Idem de Juan Torres.

Edad 21 años, ojos pardos, pelo castaño claro, color blanco, cara redonda, nariz de buena forma, estatura regular; viste como el anterior.

Idem de Diego Torres.

Edad 17 años, ojos negros, pelo castaño oscuro, color moreno claro, cara redonda, nariz de buena forma, estatura baja, y viste como los anteriores.

Ministerio de Cultura 2024

Circular núm. 503.

Vigilancia.—El Ilmo. Sr. Director general de Gobierno con fecha 17 del mes último me dice lo que sigue:

«En virtud de Reales órdenes expedidas por el Ministerio de la Guerra han sido dados de baja en el ejército y cuerpo de administracion militar respectivamente el Teniente Coronel graduado 2.° Comandante del Regimiento infantería de Aragon Don Joaquin Gallego y Barbaza, el Teniente del de la Reina, Don Andrés Cerrato Lopez, y el Oficial 3.° de dicho cuerpo de Administracion, Don German Vigil y Guarás.

Lo que comunico á V. S. para los efectos correspondientes y á fin de que poniéndolo en conocimiento de las autoridades locales de esa provincia, no puedan aparecer en punto alguno los referidos individuos con un carácter militar que han perdido con arreglo á la Ordenanza y disposiciones vigentes.

Dios guarde á V S. muchos años. —Madrid 17 de Marzo de 1860.—El Director, Rafael de Navascués.

Señor Gobernador de la provincia de Córdoba.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para la comun inteligencia y fines que se indican.

Córdoba 4 de Abril de 1860. —El Gobernador interino, Francisco de P. Portocarrero.

Gobierno Militar de la provincia de Córdoba.

Circular núm. 506.

Orden de la Plaza del dia 4 de Abril de 1860.

El E. S. General segundo Cabo encargado de la Capitanía general de este distrito, con fecha 29 del mes próximo pasado, me dice lo que sigue:

«El Sr. Gobernador civil de esta provincia en comunicacion fecha de ayer me dice lo que copio.—E. S.—El E S. Ministro de la Gobernacion, con fecha 29 de Enero último, se ha servido comunicarme la Real órden siguiente. — Habiéndose fugado de Lisboa con direccion á España el súbdito portugués Juan Ferraó de Castelló Branco, menor de edad bajo la tutela del Ministro de Justicia, con propósito de alistarse en el Ejército español de Africa, contra la voluntad terminante de su tutor, la Reina (q. D. g.) se ha servido mandar que V. S. adopte las medidas oportunas para evitar que el mencionado menor, en caso de presentarse en esa provincia, lleve adelante su proyecto.—Las señas de éste son: edad 18 años, alto, cara llena de granos, habla bien el francés.—Y lo traslado á V. E. para si lo estima conforme se sirva dar las órdenes á los dependientes de su autoridad para que tenga cumplido efecto lo dispuesto por S. M.—Y lo trascribo á V. S. á fin de que se sirva disponer lo conveniente para que el mencionado individuo no sea filiado en ninguno de los cuerpos ó partidas sueltas que se hallan en la comprension de ese Gobierno militar de su mando.»

Lo que se hace saber en la órden de este dia para conocimiento y cumplimiento por parte de los cuerpos y demás partidas sueltas residentes en esta provincia.—El Brigadier Gobernador militar, Zayas.

Adicion á la Orden de la Plaza del 4 de Abril de 1860.

Circular núm. 507.

Debiendo trasladarme á Sevilla á asuntos del servicio, segun disposicion del Exemo. Sr. General en gefe de este ejército, queda encargado desde el dia de mañana interinamente del Gobierno militar de esta provincia el Sr. Brigadier Sub-director de remontas D. Federico Abadía

Los cuerpos y demás fuerzas residentes en esta capital, vestirán mañana y pasado de uniforme de gala, y la visita á los Santos Sagrarios por las clases de tropa, tendrá lugar por mitades de compañías, que unas conducirán los Sres. oficiales de semana, y otras los sargentos primeros, de una á tres de la tarde de mañana, procurando que durante dicho acto observen sus individuos el mejor órden y compostura.

Los Sres. gefes y oficiales practicarán tambien por cuerpos dicha visita á las horas y en la forma que sus respectivos gefes determinen.

Las cajas y demás instrumentos de guerra se destemplarán mañana á las 10 de ella, y las armas se colocarán á la funerala, de cuya forma no se variará uno ni otro hasta igual hora del sábado próximo al repique de campanas.—El Brigadier Gobernador militar, Zayas.

Real Academia de Ciencias morales y políticas.

Circular núm. 504.

Programa del concurso que abre la Real Academia de Ciencias morales y políticas para dar un premio extraordinario al autor de la mejor Memoria que se presente sobre el tema:

De los intereses legítimos y permanentes que en Africa tiene España, y de los deberes que la civilizacion le impone respecto á aquel pais.

El premio que se ha de conceder á la Memoria que á juicio de la Academia lo merezca, consistirá en una medalla de bronce, ocho mil reales en dinero y doscientos ejemplares de la obra que fuere premiada, reservando el derecho de propiedad al autor. Podrá además la Academia conceder al mismo el título de Académico correspondiente, si considerare sus trabajos dignos de esta recompensa.

Las Memorias para optar al premio se remitirán al Secretario de la Academia antes del 30 de Noviembre del año actual. Acompañará á cada una un pliego cerrado en que conste el nombre y residencia del autor y que esté señalado en la cubierta con el lema adoptado por cada uno, y escrito al principio de su obra para distinguirla de las demás. Declarado el premio, se abrirá solemnemente el pliego correspondiente á la Memoria premiada, inutilizándose los demás en la Junta pública en que se haga la adjudicacion.

Los Académicos de número no pueden aspirar al premio.

Madrid 21 de Marzo de 1860 — Por acuerdo de la Academia, Pedro Gomez de la Serna, Secretario.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Luque.

Circular núm 509.

D. Francisco de Martos, Alcalde constitucional de esta villa, etc.

Hago saber: que en cumplimiento á las disposiciones vigentes, se sacan á pública licitacion las obras del arte de albañilería y carpintería para la construccion de un cementerio ó panteon que se ha de hacer extramuros de esta villa, bajo los tipos establecidos en el presupuesto formado al efecto y condiciones que incluye el pliego de condiciones que ha de servir de base para la admision de posturas, el cual estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento desde este dia hasta el 15 del actual, en cuyo dia tendrá lugar el remate, y hora de las 12 de su mañana.

Luque 2 de Abril de 1860.=Francisco Martos.—Antonio Jimenez de la Torre, Secretario.

JUZGADOS.

Juzgado de primera instancia de Montoro.

Circular núm. 508.

D. Lorenzo Garcia Santos, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, etc.

Hago saber: Que en la noche del dia 23 del actual fué robado en la posesion de la Solana de las Mestas, término de la villa de Adamúz, un mulo, pelo rojo, de 8 años de edad, de bastante alzada, muy peludo de los piés y las manos, esquilado á lo llamado de raya, por delante de la cruz un tortero de haber estado matado del trabajo de la arancia, de la propiedad de Andrés Ayllon, por cuyo hecho estoy instruyendo autos criminales, en los que he mandado se publique el presente, por el cual en nombre de S. M. (q. D. g.) pido y encargo á todas las autoridades de vigilacia é individuos de la Guardia Civil, practiquen activas diligencias en busca del citado animal, y en caso de ser habido hagan remision de él á este Juzgado, y tambien de sus tenedores con las precauciones debidas.

Dado en Montoro á 31 de Marzo de 1860.=Lorenzo Garcia Santos. —Por mandado de S. S., Luis Pedrajas.

Juzgado de primera instancia de Posadas.

Circular núm. 510.

D. Tomás Jordan, Juez de primera instancia de esta villa.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á Manuel Portero Goitia, natural de Montilla y vecino de la Carlota, para que en el término de 10 dias á contar desde su insercion en el Boletin oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado para poder ser notificado de la ejecutoria que ha recaido en la causa seguida contra el mismo por abusos deshonestos; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo sin verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Posadas y Abril 2 de 1860.—Tomás Jordan.—Por mandado de S. S., Diego Soldeville Guerrero.

Juzgado de primera instancia del distrito de la izquierda de Córdoba.

D. José Antonio de Cires y Rodriguez Abogado de los tribunales del Reino y de Iltre. Colegio de esta Ciudad y Juez de primera instancia del distrito de la izquierda de ella y su partido.

Hago saber: Que por providencia dictada en 31 de Marzo último en el cuaderno respectivo de los autos que penden en este mi Juzgado y Escribanía del infrascripto sobre la quiebra de la sociedad de comercio titulada D. Amador Jovér é hijos, he mandado sacar á pública subasta por término de 30 dias las fincas que á continuacion son á saber:

Una haza nombrada Girona, que forma parte de la hacienda de los Esquiveles Altos, linde con otra de la hacienda de Santa Marta, con otra de la de las Dueñas y arroyo del Madroño, compuesta de diez y ocho aranzadas con cuatrocientos veinte y cuatro olivos, doscientas posturas y brotes y veinte plazas vacías, valorada en . 26.560

Otra haza conocida por la de Regina, término tambien de la Rambla y forma parte de dicha hacienda, linde con arroyo del Madroño, olivos del mismo nombre y con el camino que de esta se dirige á Santa Ella, compuesta de nueve aranzadas de olivar con trescientos veinte y cuatro pies mayores, valuada en . 16.640

Otra haza nombrada del Caracol, linde con el dicho camino de Córdoba, estacada que dicen de Gracia y con otra de la espresada de los Esquiveles Altos, compuesta de diez y siete y cuarta aranzadas, con seiscientos olivos mayores, veinte y cuatro posturas y brotes como de ocho años y veinte y dos en . 32.246

Otra conocida por la de Juan Granados, linde con el arroyo del Madroño, con el dicho camino de

Ministerio de Cultura 2024

Córdoba, haza que dicen de la Alegria, y con los citados Esquiveles Altos, compuesta de diez y ocho aranzadas con cuatrocientos cuarenta y seis olivos mayores, doscientas posturas de cinco á seis años y veinte de á tres, valuadas en . 27.430

Otra haza que dicen de la Charca, linde con la hacienda del Provincial, haza de la Alegria y otras de los Esquiveles Altos, compuesta de diez y ocho aranzadas con trescientos cuarenta y siete olivos mayores y trescientas posturas y brotes, valuada en . 22.895

Otra conocida por las Catorce, que linda con la de la Alegria, la que dicen de Torquemada, olivar de Garcia, y con el carril que conduce á la del Provincial, compuesta de catorce aranzadas con cuatrocientos cuarenta olivos, catorce posturas de diez años y cincuenta de seis, apreciada en . 22.264

Otra conocida por la Seis, linde con la de la Alegria, Esquiveles Altos y carril ya citado que conduce á la del Provincial, compuesta de seis aranzadas con ciento noventa y seis olivos, veinte plantones de diez años y ocho plazas vacias, valuada en . 9.026

Los edificios casa y molino de aceite de la hacienda nombrada las Dueñas, término de la Guijarrosa, cuya descripcion resulta de la declaracion de aprecio y el cual ha sido ahora de ciento veinte y ocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro reales, debiendo advertir que cuando se valoró en la testamentaría de D. Amador Jovér y Toro, para hacer las adjudicaciones, lo fué en noventa mil ciento noventa y tres y de esto se adjudicó á D. José Jovér siete mil cuatro reales, así que hoy habiendo acrecido el aprecio de la finca parece debe tener el referido nueve mil novecientos noventa reales próximamente, cuya parte no se vende aunque se saque el aprecio total; así que al hacer posturas se liquidará ó rebajará lo que corresponda á esto del tipo de la valoracion, y respecto al resto se admitirán. . 128.464

Fincas en Montilla.

Una suerte de olivar nuevo al sitio de los Barrancos, linde arroyo de Jesus, tierras de la sociedad quebrada, plantonar de D. Mariano Villalba y otro de Francisco Sanchez, compuesta de cuatro fanegas detierra con doscientos plantones nuevos, valuada en . 6.760

Otra suerte de plantonar, sitio de los Barrancos, linde arroyo de Jesus, partidor que dicen de Mencía Paez, plantonar de José Arroyo y otro de Francisco Garcia, compuesta de cuatro fanegas, diez celemines dos cuartillos de tierra con doscientos cuarenta plantones de olivo, valorada en . 6.600

Otro pedazo en igual sitio, linde plantonar de Francisco Solano Herrador, tierras de un vecino de la Rambla, plantonar de Antonio Cabello de Alba y con el camino de Montalvan, compuesta de cuatro fanegas de tierra plantadas de olivos en el año cincuenta y ocho, valorada en . 5.600

Otro al sitio de las Cabrerizas y Yesares, linde con otro de Rafael Ramirez, con el arroyo de Jesus, con la primera suerte Valorada y con el arroyo del Fontanar y tierras de herederos de José Sanchez, plantadas de olivos pequeños, valorado en . 10.400

Otra suerte de plantonar nuevo, pago de Monte Severo, linde con otra de un vecino de Aguilar, y al N. P. y S. con tierras del cortijo del Rey, compuesta de tres fanegas de tierra con ciento cuarenta y nueve plantones de olivo de diez á doce años, valorada en . 4.635

Fincas en Morente.

Un pedazo de olivar al pago de la Graja, linde por el S. con otro de Cristóbal Garcia, por P. con otro de D. Juan José Navarro, y por el N. con otro de Doña Carmen Guzman, con veinte y nueve pies de olivo de buena calidad, valorado en . 1.315

Otro pedazo de olivar en igual pago de la Graja, linde por el N. con otro de D. Rafael Navarro, por L con otros de D. Manuel Abril y Juan José Leon, por el S. otro de D. Juan García Cervino, y por P. otro de Doña Cármen Guzman, con cincuenta olivos y cuatro sierpes, en . 2 386

Otro pedazo de olivar en dicho término y pago, linde por N. con otro del Sr. Conde del Robledo, por L. con el arroyo de la Graja, por el S. con olivar de D. Juan José Navarro y por P. con otro de Francisco Javier Porcuna. con treinta pies de olivo y cinco brotes, en. . 1.525

Fincas en Córdoba.

Una casa núm 80 en la calle de S. Pablo, cuya fachada mira al N., linde por L. con la núm. 79 de este caudal, por el S. con el patio de la iglesia de S. Pablo y por P. con casa núm. 81 de este caudal, valorada en . 18.936

Otra casa núm. 81 encitada calle de S. Pablo, linde por L con la núm. 80 de este caudal, por el S. con el patio de la iglesia de S. Pablo y por P. con la núm. 82 y 83 de este caudal, valorada en . 17.640

Otra casa núm. 6 en la calleja Barrera de la calle del Baño, parroquial de S. Pedro, linde por L. con casa núm. 5 de D. Mariano de Barcia, por el S. con otra de la calle de Lineros y por P. con la núm. 7 en la citada calleja, valorada en . 15.593

Otra casa núm. 28 en la plaza de la Judería, linde por L. y N. con otra núm. 29 de D. Vicente de Horcas y por P. con la 27 de D. Juan José Barrios, valorada en . 6.898

Otra casa huerto, núm. 25 calle de las Costanillas, linde por L. con casa núm. 24 de D. Manuel Duarte, por el N. con un huerto en la calle de Angueda, tambien de D. Manuel Duarte, y por P. con casa núm. 26 de D. Antonio Garcia Obrero, valorada en . 5.860

Cuya subasta y remate en favor del mejor postor, tendrá lugar el dia 18 de Mayo próximo entre nueve y doce de la mañana en las casas audiencia de este juzgado, advirtiendo que solo se admitirán las posturas que sean arregladas á derecho y que en la Escribanía del infrascripto pueden verse las declaraciones de los peritos y descripcion que hacen de citadas fincas.

Córdoba 2 de Abril de 1860.—José Antonio de Cires.—De órden de S. S., Angel Osuna Garcia.

ANUNCIOS.

—

MONUMENTOS
ARQUITECTÓNICOS DE ESPAÑA,
PUBLICADOS
á expensas del Estado.

La Comision nombrada por Real órden de 3 de Julio de 1856 para llevar á cabo el pensamiento propuesto por la Escuela superior de Arquitectura, de perpetuar en una publicacion gráfica y descriptiva, digna de la proteccion del Gobierno, las venerandas reliquias del arte monumental en España; cumpliendo el honroso deber que aceptó, deseosa de corresponder al plausible celo con que la soberana resolucion mencionada atiende á impulsar la historia del arte y la arqueología, y competentemente autorizada por Real órden de 19 de Octubre último,—dirige su voz, hoy que se dispone á dar á luz los trabajos en estos años difícilmente realizados, á todos los que miran con ilustrado interès los monumentos de las pasadas edades, para exponerles el pensamiento y el plan que intenta ir desarrollando en sus tareas sobre la deseada y sin duda alguna interesante historia de la arquitectura española.

Persuadida la Comision de que este precioso ramo del saber, que tanta luz está llamado á difundir sobre la historia religiosa, civil y militar de nuestra monarquía, no puede cultivarse sin una completa abstraccion de todo sistema predeterminado, principia bajo el título de «Monumentos arquitectónicos de España,» una obra analítica que abrazará los de todas las edades, todos los estilos y todas las comarcas de la península, entrando en el campo de las investigaciones con la buena fé y hasta con el ingénuo candor propio de quien hace un estudio experimental y quiere proceder de lo conocido á lo desconocido, dejando para el término de sus tareas la deduccion razonada de las teorías y de sus fórmulas.

Esta franca manifestacion de su conciencia desimpresionada, ofrece á la Comision la ventaja de poder ir formando, modificando y depurando sus convicciones, conforme á los datos que le vaya suministrando el individual estudio de los monumentos, y es para el público, que va á estudiar juntamente con ella y que podrá comprobar la exactitud de sus deducciones, una garantía de que no ha de llegar el deplorable caso de violar á sabiendas el carácter genuino de los monumentos, ni de forzar su significacion filosófica, para que correspondan á determinados principios.

Si esta ingenuidad científica es recomendable en los estudios puramente históricos (á pesar de la confirmacion que el «plan divino» de la Escuela ortodoxa parece recibir de las verdades reveladas en las Sagradas Escrituras), en los estudios sobre el desarrollo y vicisitudes del arte es, no solo recomendable, sino de necesidad absoluta. Por respetable que sea el conocido axioma de que en las formas artísticas se hallan reveladas las aspiraciones y creencias religiosas, políticas y morales de las naciones y con ellas las de cada comarca y localidad ¿qué sistema podrá prefijar las diversa, modificaciones y sombinaciones de las formas en la sucesion de los tiempos, ni predecir todas las necesidades que ha de satisfacer la arquitectura? Reconocidos los desengaños que cada dia nos ofrecen las mas bien fundadas teorías «á priori,» parece poca toda circunspeccion en esta materia; y aunque fuera dado á esta Comision aventurar una síntesis mas ó menos deslumbradora sobre la historia del arte en España, renunciaria á esa vanagloria por el resultado mas positivo de una deduccion final, legítima consecuencia del estudio analítico y verdaderamente trascendental de los monumentos.

Dar, pues, á conocer los principales de estos monumentos con toda la fidelidad apetecible, ofreciéndolos al público en su planta, alzado, secciones, vistas generales y detalles, é indicando lo que es en ellos de construccion primitiva y lo que aparece como fruto de modificaciones ó restauraciones posteriores; publicar asimismo los mas interesantes objetos artísticos inherentes á los edificios en los géneros de pintura mural, vidrieras, mosáicos, retablos, altares, sillerías de coro, relicarios, atriles, vasos sagrados etc.; derramar sobre todas estas página s del arte la luz de la historia, de la tradicion, de los documentos inéditos que yacen ignorados en los archivos, y aun la que puede sacar la sana crítica de las mismas leyendas y fábulas; ordenar despues estas diferentes monografías, clasificándolas con arreglo á las divisiones de arte, de época, de territorio, de objeto y de estilo; deducir de esta clasificacion el desarrollo y vicisitudes de la arquitectura española desde los tiempos heróicos hasta los modernos, poniendo de manifiesto las causas de sus varias trasformaciones; señalar los misteriosos vínculos que unen entre sí las principales épocas artísticas, y el curioso y no bien estudiado sincronismo de prácticas y estilos diferentes.... hé aquí los árduos fines á que esta Comision aspira.

La necesidad y conveniencia de atender desde luego, y conforme á esta pauta general, á que sean conocidos los monumentos mas característicos de las varias civilizaciones que han florecido en nuestro suelo, la obligan á renunciar por ahora á toda clasificacion excesivamente metódica, la cual seria por otra parte en extremo arriesgada, pues que solo podria establecerse al final de la obra, cuando le sirviera de no dudoso fundamento el exámen comparativo de todos los monumentos de España. Obedeciendo esta inevitable ley de toda publicacion análoga, dará á luz la Comision y describirá hoy un edificio romano ó árabe; mañana uno bizantino, románico, ojival ó plateresco; otro dia quizás uno celta ó fenicio, hasta agotar el tesoro arquitectónico de mas precio en cada provincia.

Pero esta confusa promiscuidad se resolverá en su dia en una rigorosa ordenacion cronológica, porque la monografía de cada monumento indicará la época y la seccion en que habrá de colocarse, hermanándose entonces este racional sistema con el órden de provincias. Y no será obstáculo que la actual division territorial difiera de las antiguas circunscripciones de la primitiva península Ibérica, ó de la España que invadió el belicoso cella y que colonizaron el religioso egipcio, el codicioso fenicio, el culto griego de las costas de Asia y el cartaginés astuto: ni obstará tampoco que no confronten ni correspondan exactamente con las provincias de la España romana ó de la visogoda los califatos y reinos de la España sarracena y de la cristiana, independiente ó reconquistada. Los países donde han regido unas mismas leyes

Ministerio de Cultura 2024

y unos mismos usos, y en los cuales probablemente se ha practicado una misma arquitectura, salvos los casos en que han coexistido dos ó mas nacionalidades y civilizaciones diferentes por razon de conquista ó avenencia; estos paises, aunque aparezcan fraccionados ó incompletos en la division subsidiaria de la obra por provincias, segun su delimitacion moderna, recobrarán su legítima integridad en el cuadro general de la historia de la arquitectura en España, que para que sirva de «Resúmen» se ha de poner al final de la obra, deduciendo las teorías y formulando la síntesis de todos los monumentos.

Cada provincia actual formará por tanto, despues de ordenada, como una obra separada y metódica, en la cual podrá examinarse á simple vista el desarrollo sucesivo de los diversos estilos arquitectónicos: llevará al fin por via de resúmen ó conclusion, su cuadro particular sobre la historia del arte en sus varias secciones de: «Epoca heróica» ó primiva; «Edad antigua;» «Edad media» y «Edad moderna,» subordinadas al sencillo plan siguiente:

Considerando la Comision que, si bien el objeto útil del edificio es la causa inmediata de la diversidad de las formas arquitectónicas, hay otra causa mas general y trascendental que determina la diversidad de su carácter genérico, cual es la fé religiosa, primer influjo que se refleja en la vida pública y privada de los pueblos y que pone sello indéleble á su civilizacion; ha creido poder establecer tres grandes divisiones respecto de la civilizacion de que son producto todos los monumentos de la arquitectura española, á las cuales responden las denominaciones de: «arte pagano, arte cristiano y arte mahometano.» Tal es la clasificacion primera y fundamental de su obra. Dentro de la division por artes ó civilizaciones, se desarrolla toda la amena variedad de los estilos, que constituyen subdivisiones secundarias, como por ejemplo en el «arte cristiano, el estilo latino, el bizantino, el mozárabe, el románico, el mudejar, el ojival, etc., justamente con la de los usos ó aplicaciones, ya religiosas, ya civiles, ya militares de los monumentos. Parte de aqui una fácil y metódica clasificacion que permitirá á los lectores ir dando desde luego á la obra un órden provisional, con solo reunir los monumentos de una misma localidad y de arte, estilo y uso idénticos, porque todas estas circunstancias van espresadas en la parte superior de cada lámina.

Bien hubiera podido hacerse otra division por épocas, comprendiendo en la primera los monumeutos de los tiempos primitivos; en la segunda los de la edad antigua desde las guerras púnicas hasta la ruina del imperio romano; en la tercera los de la edad media que termina en el siglo XV con la definitiva constitucion de las actuales nacionalidades, y en la cuarta los de la edad moderna hasta la completa generalizacion del gusto grecoromano en la península. Pero este método ofrecia graves inconvenientes. En primer lugar, aun no le es dado á la comision formar un verdadero convencimiento acerca de la existencia de vestigios del arte, antoriores á las guerras púnicas, por lo cual, dado caso que no se descubriera ninguno, la seccion de la época primera quedaria en blanco, acusando á la Comision de haber abrigado pretensiones no justificadas por el estudio analítico de nuestras antigüedades. Pero prescindiendo de la gran desigualdad que iba á resultar en la reparticion de la materia de la obra, una vez subdividido el período pagano en dos épocas, la «heróica» y la «clásica,» todabia se tropezaba con otros obstáculos mayores, cuales eran, el de mezclar en los cinco siglos últimos del imperio romano de Occidente con los monumentos paganos las reliquias de primitivos edificios cristianos (que la comision se lisongea de poder publicar), y el de tener que incluir en la tercera época, en que figura el cuadro rico, variado, magnífico y complejo de la «edad media,» monumentos de dos artes y dos civilizaciones como la cristiana y la islamita, que paralelamente se desarrollaron y que son sin embargo, no solo distintos, sino diametralmente opuestos en su significado y en sus caracteres.

Era por lo tanto preferible el método que se ha adoptado de tres grandes divisiones ajustadas á las tres civilizaciones «pagana, cristiana y musulmana, que han concurrido á crear el arte monumental español. Este mismo plan se seguirá al escribir el «Resúmen general,» que ha de abarcar toda la historia del arte en la península; pero al trazar la del pagano, se guardará la circunscripcion del la España romana en sus provincias «Tarraconense, Bética y Lusitana;» y al emprender la de la arquitectura cristiana y la mahometana, se observará desde es siglo VIII la division por califatos y reinos.

Encargados de la parte artística de la publicacion dignos profesores, muchos de ellos formados en la Escuela superior de Arquitectura; auxiliados estos con las espediciones que hacen á las provincias los alumnos de la misma, con el ventajoso arte de la fotografia, y con todos los medios necesarios para llevar á cabo con actividad, exactitud y maduréz su cometido; confiados el grabado de los monumentos en negro, en bistro y de colores y la cromolitografia á profesores tambien especiales, y la estampacion de las láminas al establecimiento calcográfico del Estado, reorganizado y enriquecido con todos los elementos apetecibles; puesta la impresion del texto al cuidado de la Imprenta Nacional, donde se han abierto de propósito los punzones de la letra elegida para la obra; encomendada por último, demas de la direccion de todos los trabajos, la parte arqueológica y descriptiva á esta Comision, que deberá sin duda á la alta y noble proteccion del Gobierno cuantos datos y noticias haya menester, ya en la corte, ya en sus exploraciones fuera de ella, para obtener el mas seguro exito,—de esperar es que los «Monumentos arquitectónicos de España» llenarán el vacio que en la arqueología han dejado las obras de esta especie hasta hoy publicadas; preludios en cierta manera de la presente, y esfuerzos verdaderamente meritorios.

FORMA DE LA PUBLICACION.

Los «Monumentos arquitectónicos de España» saldrán á luz por cuadernos de marca imperial, que contendrán cuatro láminas grabadas en acero ó en cobre, y dos ó mas hojas de texto, bajo cubierta de color, oportunamente exornada.

Las láminas que representen edificios de arquitectura policrómata, asuntos de pintura mural, vidrieras, mosáicos, retablos, vasos sagrados, ornamentos etc., serán de litografía ó de grabado en colores.

En la distribucion de las láminas se procurará conciliar el órden de las tareas interiores de la Comision con la amenidad de la publicacion.

El texto saldrá impreso á dos columnas, en castellano y francés, con objeto de que pueda propagarse la obra entre los arqueólogos y aficionados extrangeros.

Las hojas de texto irán exornadas con hermosas letras de colores y viñetas, y cuando la descripcion lo exija, llevarán las correspondientes demostraciones gráficas grabadas en metal ó en madera. Las letras de colores, sacadas de antiguos códices, iluminadas y adaptadas en cuanto sea posible á la época y estilo de los monumentos, figurarán á la cabeza de cada monografía. Las viñetas, que reproducirán tambien la mayor parte de las veces objetos ó detalles curiosos tomados de los monumentos mismos, adornarán el encabezamiento y el final de los artículos descriptivos que por la naturaleza del momento lo exigieren.

En cuanto al periodismo de la publicacion, no es posible por ahora fijarlo: la Comision procurará sin embargo dar un cuaderno cada dos meses, contando con que no se interrumpa la regularidad de los trabajos de sus talleres.

El precio de cada cuaderno será de 100 reales vellon, como determina la Real órden de 19 de Octubre próximo pasado.

Las suscriciones se admitirán en Madrid en la Calcografia nacional, calle de Carretas núm. 10: en Córdoba, en la oficina de Fomento y en el despacho de este periódico.

Anibal Alvarez.—Francisco Jareño.—Jerónimo de la Gándara.—Pedro de Madrazo.—José Amador de los Rios.—Manuel de Assas.

VENTA DE FINCAS

De propiedad libre del Sr. Marqués de la Motilla, Conde de Torralba, se venden en subasta particular, juntas ó separadas, las fincas siguientes:

Una haza de tierra calma en el ruedo de la villa de Cañete, su cabida 3 fanegas, y dentro de ellas un pozo de noria de agua dulce.

Trece suertes de olivar que contienen 1.662 olivos, sitas en dicho término, llamadas Pantoja, Pelaez, Orcajo, Pantojilla, Toro, Media aranzada, Molina, La Solana, Miraflores, Esperanza, Manzanillar, Palmarejo y Carrazco.

Una haza de 4 fanegas de tierra calma al pago de Pantoja, en la misma villa.

Otra en id. compuesta de 7 fanegas y 6 celemines de tierra calma en el pago de las Herrerias.

Otra id. de dos fanegas 6 celemines en el pago de Castro Gonzalo, de dicha villa.

Una casa pequeña llamada del Pozodulce, en la calle del Pasillo, en la espresada villa.

Un cortijo llamado de la Esperanza ó los Alamillos, término de la villa de Porcuna, compuesto en totalidad de 119 fanegas de tierra.

Un capital de censo de 8.000 rs. y 238 de réditos anuos sobre una casa calle de S Sebastian en dicha villa.

Otro de 5 000 y 150 de réditos anuos sobre otra casa calle de la Plaza, en idem.

El remate tendrá efecto el dia 23 de Abril actual de doce á una de su mañana en esta ciudad de Córdoba, y en el despacho del Escribano público Sr. D. Antonio Garcia de Mesa, calle Santa Ana, núm. 2, donde desde hoy estará de manifiesto el pliego de condiciones; advirtiéndose que todas estas fincas están libres de gravámenes, y se darán de ellas títulos corrientes.

EL CENTINELA DE LOS SECRETARIOS.

Periódico de Administracion municipal y de interés positivo para los Ayuntamientos, sus Secretarios, Juntas locales y Juzgados de Paz.

Se publica en Zaragoza tres veces al mes en los dias 1.°, 10 y 20. Consultas gratis á los suscritores.—Se reparte por separado todos los meses un pliego de tarifas para aplicar el tanto por 100 en los repartimientos. Las oficinas están establecidas en la calle de S. Pablo y S. Anton, sin número, principal de la derecha. La suscricion es anual y el precio el de 40 rs. anticipando el pago por trimestres en poder del Administrador en metálico, letra de fácil cobro, ó en sellos de correos de cuatro cuartos, aumentando en este caso el 5 por 100.—Director D. Manuel Cándido Reynoso, Ldo. en jurisprudencia y Secretario del Excmo. Ayuntamiento de dicha capital.—Srio. Administrador, D. Leandro Rallo, su fundador y Srio. que ha sido de Ayuntamiento.—Colaboradores.—D. Ponciano Alberola, doctor en jurisprudencia y exdecano del ilustre colegio de abogados de esta ciudad.—D. Juan Domingo Ambroj, Ldo., abogado de dicho colegio.—D. Gerónimo Martinez, Ldo. en jurisprudencia y empleado cesante.—D. Santiago Penen, Ldo. en Administracion y jurisprudencia y abogado de dicho colegio y vocal supernumerario del Consejo de esta provincia.—D. Juan Pueyo, Ldo.

DESPACHOS TELEGRAFICOS OFICIALES.

Madrid 3 de Abril á las 11 y 55 ms. de la noche.

El Ministro de la Gobernacion al Gobernador de esta Provincia.

«La sublevacion carlista ha sido sofocada en los dos puntos que se ha presentado.»

Recibido á las 2 y 47 minutos de la noche.

Madrid 4 de Abril á las 4 de la tarde

El Ministro de la Gobernacion al Gobernador de esta Provincia.

«No ocurre novedad.

Reina la tranquilidad mas completa en todas las provincias.

En todas partes se ha recibido con la mayor indignacion la noticia de la rebelion abortada.»

Recibido á las 5 y 28 minutos de la tarde.

Imprenta y librería de D. Rafael Arroyo, calle Ambrosio de Morales, núm. 8.

Ministerio de Cultura 2024